

FECHA: 10/02/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DHIC
RAZÓN SOCIAL	DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/02/2026
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PRIMERA. Que la Sociedad, con base en el programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo establecido por DHC y autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores bajo el oficio 153/3426/2022 del 15 de noviembre de 2022, cuyos certificados se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el no. 3477-4.15-2022-002 (el "Programa"), lleve a cabo la segunda emisión de certificados bursátiles con plazo a 730 (setecientos treinta) días, equivalente aproximadamente a 2 (dos) años, por un monto de hasta \$900,000,000.00 M.N. (novecientos millones de pesos 00/100, moneda nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") o su equivalente en Dólares (Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América), mediante la emisión y colocación de certificados bursátiles ("Emisión 02" y "Certificados Bursátiles", respectivamente) conforme a los términos y condiciones que determine la administración de la Sociedad y/o los delegados especiales que la Sociedad designe para tales efectos.

SEGUNDA. Que la Sociedad lleve a cabo la Emisión 02 de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, hasta por un monto de \$900,000,000.00 M.N. (novecientos millones de pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares con las

características que al efecto determine la administración de la Sociedad y/o los delegados especiales que la Sociedad designe para tales efectos.

TERCERA. Que la Sociedad lleve a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

CUARTA. Que el plazo de la Emisión 02 será de 728 (setecientos veintiocho) días, equivalente aproximadamente a 2 (dos) años, contados a partir del 4 de mayo de 2026 ("Fecha de Emisión"), según se determine en el suplemento y título correspondiente.

QUINTA. Que el destino de los fondos de la Emisión 02 son primordialmente para: (i) prepagar los Certificado Bursátiles emitidos por la Sociedad que cotizan bajo la clave "DHIC-22" y (ii) obras de infraestructura a largo plazo.

SEXTA. Se autoriza la firma y celebración por parte de la Sociedad de cualesquiera contratos (incluyendo, sin limitación, contratos de colocación), convenios y cualquier otro documento que sea necesario y/o conveniente en relación con la emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

SÉPTIMA. A efecto de formalizar las operaciones autorizadas conforme a lo antes mencionado, se ratifican las facultades

FECHA: 10/02/2026

de todos los apoderados y representantes legales (los "Apoderados") de la Sociedad a la fecha, en los términos que se indican a continuación, para que, en nombre y representación de la Sociedad, y siempre de manera mancomunada por dos Apoderados: (A) lleven a cabo todos los actos y/o suscriban todos los documentos, convenios, contratos, títulos de crédito y demás documentos que sean necesarios o convenientes en relación con la emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles, y (B) para negociar y determinar los términos y condiciones de la deuda derivada de dicha emisión, incluyendo sin limitar, el mecanismo, estructura y modalidades de dicha deuda, con base en las condiciones imperantes en el mercado en la fecha de contratación y cualesquier otros factores que se consideren relevantes.

OCTAVA. Aprobar que la Sociedad solicite ante todas las instituciones públicas y privadas las autorizaciones y dispensas necesarias para llevar a cabo las operaciones de crédito o de financiamiento antes referidas, incluyendo sin limitar cualesquier trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y las bolsas de valores, así como la presentación de cualquier clase de solicitud de registro ante las autoridades mexicanas.

NOVENA. Se designa indistintamente a los licenciados Juan José Trevilla Rivadeneyra, Juan Carlos Alarcón Sandoval, Jonatan Graham Canedo, María Emilia Columbia Miquel-Verges González de Castilla, Carlos Martínez Arizpe Gudiño, Juan Manuel Martínez-Gama Olivares, Leonardo Negrete Licea y Almudena Loaiza Rosillo como delegados especiales, para que cualesquiera de ellos comparezca ante el notario de su elección, a efecto de protocolizar el presente documento y para que por sí o por la persona que designen inscriban, de ser necesario, el testimonio correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Sociedad, y en general realicen todos los actos necesarios para formalizar y dar validez a las resoluciones adoptadas.

Para constancia se firma este instrumento, por los apoderados de la totalidad de los accionistas de DHC, debidamente facultados para ello.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.